

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE CAMACHO NAVARRETE
DEMANDADO: RAFAEL CESPEDES ALVAREZ y MARIA LILIA
GUZMAN DE CESPEDES
RAD: 2017-00083

Atendiendo a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 448 del C. G. del P., el Juzgado,

Señala la hora de las ocho de la mañana, (08:00 a.m.) del veintidós, (22) del mes de ENERO de 2021, para llevar a cabo diligencia de remate de a cuota parte (50%), que le corresponde a la demandada MARIA LILIA GUZMAN DE CESPEDES, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-1000, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil, quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y solo se terminará cuando haya transcurrido una hora de la diligencia.

Por Secretaria fíjese el aviso correspondiente por el término legal y expídanse las copias de rigor para las publicaciones en el diario LA REPÚBLICA y una radiodifusora local.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 23 OCT 2020

ASUNTO: DIVISORIO
DEMANDANTE: GUSTAVO MÁRQUEZ ENAO
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ CARDOZO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00335

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento con lo requerido en providencia del 19 DE FEBRERO DE 2020, acreditando el trámite realizado al oficio No. 2223/16 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, so pena de dar por desistida la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2017

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA
DEMANDADOS: DOMINGO MEDINA PÉREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2017-00441

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA
DEMANDADOS: DOMINGO MEDINA PÉREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2017-00441

Embargado como se encuentra el DERECHO DE EXPLOTACION MINERA No EB4-101, de propiedad del DEMANDADO DOMINGO MEDINA PÉREZ se ORDENA el SECUESTRO de la EXPLOTACION MINERA de lo que se produzca dentro de esta concesión.-

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RICAURTE, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios al secuestre.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BÉLTRAN
FELIX ARMANDO FAJARDO BÉLTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA
DEMANDADOS: DOMINGO MEDINA PÉREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2017-00441

En atención a la solicitud que precede se le reconoce Personería al Dr. JOSE VERGARA PUELLO, como apoderado de la parte DEMANDADA, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSA ANA BUELVAS PERNETT y EPAMININDAS ZARATE HERRERA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00119

Atendiendo a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 448 del C. G. del P., el Juzgado,

Señala la hora de las ocho de la mañana, (08:00 a.m.) del cinco, (05) del mes de Febrero de 2021, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **307-44095**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil, quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y solo se terminará cuando haya transcurrido una hora de la diligencia.

Por Secretaría fijese el aviso correspondiente por el término legal y expídanse las copias de rigor para las publicaciones en el diario LA REPÚBLICA el día domingo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROY ARMANDO, CARLOS ENRIQUE y JORGE ELIECER GUZMAN DIAZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ELSY STELLA DIAZ MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00501

En atención a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto del 07 de SEPTIEMBRE DE 2020, por medio del cual se DESIGNO Curadora Ad Litem en cuanto al siguiente aspecto:

1° Que la Curadora Ad Litem es nombrada para que represente a LAS PERSONAS INDETERMINADAS y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NANCY PEÑA ORJUELA
DEMANDADOS: BLANCA TULIA PERDOMO ESCOBAR y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00663

De conformidad con las disposiciones impartidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por medio del cual se DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes acuerdos:

Acto Administrativo	Descripción	Fecha (dd/mm/aaaa)
Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	05/06/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11556 DE 2020	Por medio del cual se proroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	22/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11549 DE 2020	Por medio del cual se proroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	07/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11546 DE 2020	Por medio del cual se prorogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	25/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11532 DE 2020	Por medio del cual se prorogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	11/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11526 DE 2020	Por medio del cual se proroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	22/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11521 DE 2020	Por medio del cual se proroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	19/03/2020

Que mantuvieron suspendidos los términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, y en atención al presente asunto, el Despacho dispone:

En vista de la manifestación de imposibilidad de continuar ejerciendo como Curador Ad-Litem realizada por el Dr. RICARDO HUMBERTO MELENDEZ PARRA, en ocasión a su nombramiento en un cargo público para la Alcaldía Municipal de Girardot, el Despacho procede a su relevo y en su lugar designa a la Dra. DIANA CAROLINA SOLANO DONCEL, para que actúe como CURADORA AD-LITEM del extremo pasivo.

Por otra parte y por ser la oportunidad procesal correspondiente, el Despacho dispone abrir a pruebas el presente proceso de pertenencia, DECRETANDO las siguientes:

PRUEBAS

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES:

1º En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba los documentos aportados en la demanda.

TESTIMONIALES:

1º Se recepcionaran los testimonios de las señoras FIDELINA SAENZ FORERO y POLICARPA RIVEROS PEÑA.

DE OFICIO

DICTAMEN PERICIAL

Se designa al Arquitecto ORLANDO BARRAGAN BERGAÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia a fin de lograr la identificación plena del inmueble objeto de usucapión y establezca de manera precisa los linderos del mismo y el área ocupada. A fin de que el perito se poseione en el cargo para el cual fue nombrado, notifíquesele al correo electrónico registrado: obarragan151@gmail.com a fin de que dentro de los tres, (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia tome posesión y disponga de quince, (15) días para rendir el correspondiente dictamen y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000.00., los cuales deberán ser cancelados por la parte DEMANDANTE a la ejecutoria de la presente providencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Señálese la hora de las 9:00 h. del día 02-12-2020 del mes de Diciembre, de 2020, para llevar a cabo la Diligencia de **Inspección Judicial** al inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 307-73343 a fin de realizar la verificación de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y verificar la instalación adecuada de la valla o del aviso.

De la misma manera, se le requiere al Perito designado en el presente proceso, Arquitecto ORLANDO BARRAGAN BERGAÑO, a fin de que preste acompañamiento el día programado para la presente

Se advierte a las partes que de considerarse procedente, se adelantara en el inmueble además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los Arts. 372 y 373, y se dictara sentencia de ser posible.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma personal concurren a ésta diligencia ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P., en caso de adelantarse la misma.

De la misma manera Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los testigos y se realizara interrogatorio a las partes, cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Armandofajardo Bernal
FELIX ARMANDOFAJARDO BERNAL
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 23 OCT 2020 _____

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GUTIÉRREZ Y OTRO
DEMANDADO: BLANCA ESTELA BAQUERO DE HERNÁNDEZ Y
OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RAD: 2019-00084

Efectuadas como se encuentran las publicaciones de que trata el Art. 108 del C. G. del P., Por secretaría inclúyanse a las personas requeridas en el Registro Nacional de Emplazados y realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia por el término legal de 1 mes de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7 del art. 375 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Félix Armando Fajardo Bernal
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RUBIANO PRADA
DEMANDADOS: COHABITAR LTDA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00459

En atención al informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que en el presente asunto:

1º Fueron realizadas en debida forma las publicaciones, allegadas por la parte actora.

2º Se encuentra vencido el término de emplazamiento en el registro nacional de las personas emplazadas, sin que si hiciera presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C. G. del P. El Juzgado;

Resuelve:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados COHABITAR LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS, a la profesional del derecho Dra. ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico angelica_grodriguez@hotmail.com.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADOS: JOSE FREDY FERRARO DELGADO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00515

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GEORGINA ALVAREZ MEJIA
DEMANDADOS: CARMEN MENDOZA DE NOVOA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00567

En atención al informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que en el presente asunto:

1º Fueron realizadas en debida forma las publicaciones, allegadas por la parte actora.

2º Se encuentra vencido el término de emplazamiento en el registro nacional de las personas emplazadas, sin que si hiciera presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C. G. del P. El Juzgado;

Resuelve:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados CARMEN MENDOZA DE NOVOA y PERSONAS INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dr. JAIRO MOLINA MONTAÑA, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico jairo1954.jmma@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: EMILI YESENIA SUAREZ CAMILO y CAROLINA SUAREZ CAMELO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00659

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **307-36202**, de propiedad de las demandadas EMILI YESENIA SUAREZ CAMILO y CAROLINA SUAREZ CAMELO, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le libraré despacho comisario con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de **DELEGAR**, excepto la de fijar honorarios al secuestre.-

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000=.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR ROSERO MORALES
RAD: 2019-00693

En atención al memorial presentado por el apoderado del EJECUTANTE, se tiene por desistida la medida cautelar de EMBARGO de SALARIOS del DEMANDADO JULIO CESAR ROSERO MORALES.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GABRIELA ALVAREZ AGUIRRE
DEMANDADOS: MARIA NURY GONZALEZ ROJAS y ALFONSO
A. VARGAS ROJAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00705

Embargado y capturado, como se encuentra el vehículo de placas SSX – 388, de propiedad del DEMANDADO MARIA NURY GONZALEZ ROJAS se ORDENA el SECUESTRO del mismo.-

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA - REPARTO, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios al secuestre.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR SA
DEMANDADOS: DINA ROSA RANGEL DE PARRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00032

Atendiendo a la solicitud anterior, por secretaría REMITANSE los oficios respectivos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT y a FAMISANAR E.P.S.; respecto a la remisión de los oficios a las entidades bancarias, el memorialista debe remitir en forma clara y concisa el listado de las direcciones electrónicas de notificación de cada uno de los respectivos bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Armando Fajardo Beltran
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 23 OCT 2020 _____

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA OFELIA MAYORGA MORALES
DEMANDADOS: MARÍA MARLENE VARGAS BOCANEGRA,
JOAQUIN ABONDANO PEREIRA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00096

Los oficios provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot del certificado de tradición y libertad, donde se evidencia la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del presente asunto y los oficios de la UNIDAD DE VICTIMAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y DE LA OFICINA AGUSTÍN CODAZZI, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO B
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 OCT 2020

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDY ALBEIRO HERRERA URREGO
DEMANDADOS: REINALDO SANCHEZ SILDARRIAGA Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00180

De los oficios allegados por las diferentes entidades, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 OCT 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR
DEMANDADOS: RICARDO SALAZAR RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00182

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **307-56883**, de propiedad del demandado RICARDO SALAZAR RODRIGUEZ, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de DELEGAR, excepto la de fijar honorarios al secuestre.-

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000 = .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma FOLIO 3.
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 23 OCT 2020 _____

ASUNTO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JULIO CESAR PATIÑO RICO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00294

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de 5 días se subsane, so pena de **RECHAZO**, en los siguientes aspectos:

1° Sírvase allegar como anexo un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 5° y 6° del artículo 489 en concordancia con el artículo 444 ibídem del C. G. del P.

2° Allegue todos y cada uno de los anexos que relaciona en la demanda, ya que los mismos no se encuentran incorporados.

3° Indique el lugar de notificación física y virtual de los señores GLORIA INÉS PATIÑO CASTAÑEDA Y JULIO CESAR PATIÑO CASTAÑEDA.

De lo anterior se debe allegar copia para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez. -

CCLC